



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5853)

20 AGO 2019

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, presenta al Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde del Municipio de Socha en el Departamento de Boyacá”

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *“El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de tema que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)”*

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que *“En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato.”*

Que mediante Oficio con Número de Radicado S-2019-00183-SECGOB, del 2 de agosto de 2019, el Secretario de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, Dr. Cristian José Rojas González, informa a esta Colectividad que el Gobernador del Departamento de Boyacá designó, por medio del Decreto 504 del primero de agosto de 2019, un Alcalde Encargado en el municipio de Socha, debido al deceso del Alcalde electo del mencionado municipio, el Dr. **PARMENIO DE JESÚS RIVERA ROJAS.**





Que en consecuencia, el Sr. Secretario de Gobierno del Departamento de Boyacá solicitó a la Colectividad la integración de la terna de que trata la Constitución y la Ley, y que esta sea presentada al Gobernador del Departamento de Boyacá.

Que el numeral séptimo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución No 2919 de 20 de diciembre de 2011, inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la Republica, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 lbídem.

Que el numeral 25 del artículo 21 de los Estatutos prevé que el Director Nacional del Partido puede delegar en el Secretario General las funciones que considere pertinentes.

Que mediante Resolución No. 5297 del 07 de febrero de 2018, el Director Nacional del Partido delegó en el Secretario General del Partido la integración de ternas y la expedición de avales para elecciones atípicas.

Que el Partido Liberal Colombiano ha decidido postular para integrar la terna a los Dres. **OSCAR ANTONIO CARVAJAL HURTADO, NORMA YAMILE VILLAMIZAR MENDIVELSO** y **MIGUEL ALONSO CARVAJAL RICO**, quienes de conformidad con los Estatutos de la Colectividad, han recibido concepto favorable del Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, luego de verificar sus antecedentes en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del interior.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Socha en el Departamento de Boyacá, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano presenta al Gobernador del Departamento de Boyacá, la terna de





candidatas para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Socha – Boyacá, así:

1. **OSCAR ANTONIO CARVAJAL HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.180.572 de Tunja – Boyacá.
2. **NORMA YAMILE VILLAMIZAR MENDIVELSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.099.619 de Socha – Boyacá.
3. **MIGUEL ALONSO CARVAJAL RICO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.321.949 de Socha – Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Gobernador del Departamento de Boyacá para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

